

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 28 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 10 de marzo de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Ciudad Real por la que se declara de utilidad pública la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación por «Eléctrica Centro España, S. A.», domiciliada en Madrid, calle Paseo de Infanta Isabel, número 17, solicitando la declaración de utilidad pública a efectos de servidumbre de paso a favor de la línea de transporte de energía eléctrica, cuyas características son:

Una línea eléctrica a 15 KV., de 869 metros de longitud, que partiendo del apoyo número 40 de la establecida en Villanueva de los Infantes a Cózar finalizará en un centro de transformación a 100 KVA. que se establece en la calle de los Fralles, próximo a la plaza de Santa Domingo, en Villanueva de los Infantes, utilizando para suministro de energía a la localidad de su emplazamiento. La línea que se autoriza es aérea en sus primeros 500 metros, transformándose en subterránea en los 369 metros restantes.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de 20 de octubre, y cumplidos los trámites señalados en el mismo, ha resuelto:

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada a efectos de imposición de servidumbre de paso.

Ciudad Real, 7 de marzo de 1967.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo Gallegos.—685-B.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Ciudad Real por la que se declara de utilidad pública la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación por «Eléctrica Centro España, S. A.», domiciliada en Madrid, paseo de la Infanta Isabel, número 17, solicitando la declaración de utilidad pública a efectos de servidumbre de paso a favor de la línea de transporte de energía eléctrica, cuyas características son:

Una línea eléctrica aérea, a 30 KV., que partiendo del apoyo número 50 de la que alimenta el centro transformador existente en Aldea del Rey, rodeará esta localidad, finalizando en un centro de transformación de 30 KVA., instalado en la calle Matadero, en la periferia de Aldea del Rey (Ciudad Real), utilizándose para suministro de energía a esta localidad.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de 20 de octubre, y cumplidos los trámites señalados en el mismo, ha resuelto:

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada a efectos de imposición de servidumbre de paso.

Ciudad Real, 8 de marzo de 1967.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo Gallegos.—726-B.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Ciudad Real por la que se declara de utilidad pública la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación por «Eléctrica Centro España, S. A.», domiciliada en Madrid, paseo de la Infanta Isabel, número 17, solicitando la declaración de utilidad pública a efectos de servidumbre de paso a favor de la línea de transporte de energía eléctrica, cuyas características son:

Una línea eléctrica a 15 KV., que partiendo de la existente entre Piedrabuena y Navalpino seguirá en alineación recta con longitud de 332 metros, finalizando en un centro transformador interperie de 50 KVA., establecido en la periferia de Arroba de los Montes para suministro de energía a esta localidad.

Una red de distribución en Arroba de los Montes.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de 20 de octubre, y cumplidos los trámites señalados en el mismo, ha resuelto:

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada a efectos de imposición de servidumbre de paso.

Ciudad Real, 8 de marzo de 1967.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo Gallegos.—727-B.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Ciudad Real por la que se declara de utilidad pública la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación por «Eléctrica Centro España, S. A.», domiciliada en Madrid, paseo de la Infanta Isabel, número 17, solicitando la declaración de utilidad pública a efectos de servidumbre de paso a favor de la línea de transporte de energía eléctrica, cuyas características son:

Una línea a 15 KV. de 340 metros de longitud, que partiendo del último poste de la línea existente entre El Robledo y Horcajo de los Montes, finaliza en un centro de transformación interperie de 50 KVA., establecido en la periferia de Horcajo de los Montes.

Una línea a 15 KV., 985 metros de longitud, que partiendo del mismo punto que la anterior finaliza en un transformador interperie de 50 KVA., instalado en el sector norte de dicha localidad.

Red de distribución de energía en Horcajo de los Montes.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de 20 de octubre, y cumplidos los trámites señalados en el mismo, ha resuelto:

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada a efectos de imposición de servidumbre de paso.

Ciudad Real, 8 de marzo de 1967.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo Gallegos.—928-B.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 8 de marzo de 1967 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la ampliación de la industria de elaboración de queso y mantequilla de don Manuel Rodríguez López, de Celanova (Orense), declarada comprendida en Sector Industrial Agrario de Interés Preferente.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Aprobar el anteproyecto definitivo de la ampliación de la industria de elaboración de queso y mantequilla de don Manuel Rodríguez López, de Celanova (Orense), cuya presentación fué requerida en el apartado cuarto de la Orden de este Departamento de fecha 21 de diciembre de 1965, por la que se la declara comprendida en el Sector Industrial Agrario de Interés Preferente que señala el artículo primero del Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, limitando su presupuesto, a efectos oficiales, a la cantidad de 5.018.630 pesetas.

Dos.—Aceptar la documentación presentada por don Manuel Rodríguez López para justificar el cumplimiento de lo señalado en el apartado cinco de la mencionada Orden de calificación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

ORDEN de 9 de marzo de 1967 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 14.968, interpuesto por «Aceros de Llodio, S. A.».

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 2 de noviembre de 1966, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 14.968, interpuesto por «Aceros de Llodio, S. A.», contra Resolución de este Departamento de 10 de junio de 1964 sobre daños a la riqueza piscícola, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que dando lugar a la alegación deducida por el Abogado del Estado, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Aceros de Llodio, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de 10 de junio de 1964, que rechazó de plano el de alzada impugnando providencia de la Jefatura de la III Región de Pesca Continental y Caza de 11 de febrero del mismo año, que impuso a dicha Sociedad 2.000 pesetas de multa y pago de 204.888,50 pesetas en

concepto de indemnización por los perjuicios causados a la riqueza piscícola por vertimiento de sustancias venenosas en el río Nervión, absteniéndose de conocer de la pretensión de la actora, y sin especial imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 11 de marzo de 1967 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 16.983, interpuesto por doña Julia Rebolledo Gil.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 23 de enero de 1967, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 16.983, interpuesto por doña Julia Rebolledo Gil contra Resolución de este Departamento de 20 de enero de 1965 sobre concentración parcelaria, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de doña Julia Rebolledo Gil contra la Resolución del Ministerio de Agricultura de 20 de enero de 1965 sobre concentración parcelaria de la zona de Támara de Campos (Palencia), absolviendo a la Administración de la demanda, debemos declarar y declaramos que tal Resolución es conforme a derecho, y, por lo mismo, válida y subsistente; sin hacer imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 11 de marzo de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera propiedad de don Vicente Tundidor Pérez, de la especie bovina de la raza Frisona, situada en la finca denominada «La Soledad», del término municipal de Fontanar, provincia de Guadalajara.

A solicitud de don Vicente Tundidor Pérez, para que le fuese concedido el título de «Ganadería Diplomada» a la de su propiedad de la especie bovina de la raza Frisona, situada en la finca denominada «La Soledad», del término municipal de Fontanar, de la provincia de Guadalajara;

Vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por Orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 27 del próximo pasado mes de febrero, y a propuesta de esta Dirección General, el título de «Ganadería Diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1967.—El Director general, por delegación, Eduardo Laguna.

Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería de Guadalajara.

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO 492/1967, de 16 de marzo, por el que se aprueba la fórmula polinómica para la revisión del contrato de fabricación y suministro de 55 aviones E-14 (Saeta).

Las especiales características que revisten los contratos de fabricación de aviones E-catorce (Saeta) hacen necesario establecer una fórmula polinómica, de conformidad con el Decreto-ley número dos/mil novecientos sesenta y cuatro, de cuatro de febrero, con arreglo a la cual se hayan de calcular los coefi-

cientes de revisión de precios que corresponda al contrato que este Ministerio tiene suscrito con la «Hispano Aviación, Sociedad Anónima», para la fabricación y suministro de cincuenta y cinco aviones E-catorce (Saeta), aprobado en Consejo de Ministros del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de marzo de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la fórmula polinómica que ha de servir para calcular los coeficientes de revisión de precios en el contrato suscrito con «La Hispano Aviación, S. A.», aprobado en Consejo de Ministros del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, para la fabricación y suministro de cincuenta y cinco aviones E-catorce (Saeta), que a continuación se indica:

$$C = 0,75 \frac{H}{H_0} + 0,03 \frac{A}{A_0} + 0,02 \frac{S}{S_0} + 0,05 \frac{E}{E_0} + 0,15$$

en la que los símbolos representan:

- C = índice de revisión en la fecha de revisión de precios.
- H = índice de coste de la mano de obra en la fecha de revisión
- H₀ = índice de coste de la mano de obra referido a la fecha de licitación.
- A = índice de coste de laminados de aluminio y sus aleaciones en la fecha de revisión.
- A₀ = índice de coste de laminados de aluminio y sus aleaciones en la fecha de licitación.
- S = índice de coste de laminados de acero en la fecha de revisión.
- S₀ = índice de coste de laminados de acero en la fecha de licitación
- E = índice de coste de energía en la fecha de revisión.
- E₀ = índice de coste de energía en la fecha de licitación.

Artículo segundo.—Esta fórmula polinómica se considerará invariable, y su aplicación se hará de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-ley número dos/mil novecientos sesenta y cuatro, de cuatro de febrero

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 17 de marzo de 1967:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,882	60,062
1 Dólar canadiense	55,351	55,517
1 Franco francés nuevo	12,097	12,133
1 Libra esterlina	167,442	167,946
1 Franco suizo	13,820	13,861
100 Francos belgas	120,486	120,848
1 Marco alemán	15,068	15,113
100 Liras italianas	9,586	9,614
1 Florín holandés	16,573	16,622
1 Corona sueca	11,602	11,636
1 Corona danesa	8,666	8,692
1 Corona noruega	8,375	8,400
1 Marco finlandés	18,602	18,657
100 Chelines austriacos	231,741	232,438
100 Escudos portugueses	208,767	209,395